

**NACIONES**



**UNIDAS**

**COMITE MIXTO DE PENSIONES DEL PERSONAL DE LAS NACIONES UNIDAS**

---

**INFORME**

**SOBRE LA**

**QUINTA EVALUACION ACTUARIAL DE LA**

**CAJA DE PENSIONES**

**ASAMBLEA GENERAL**

**DOCUMENTOS OFICIALES : DECIMOCUARTO PERIODO DE SESIONES**

**SUPLEMENTO No. 8A (A/4266)**

**NUEVA YORK**

## INDICE

	<i>Página</i>
Nota del Secretario del Comité Mixto de Pensiones del Personal	1
Quinta evaluación actuarial de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas: Informe del actuario asesor hasta el 30 de septiembre de 1958	1
<i>Cuadro 1:</i> Número y remuneración anual sujeta a descuento de los afiliados y afiliados parciales al 30 de septiembre de 1958	3
<i>Cuadro 2:</i> Número y prestaciones anuales de los afiliados retirados del servicio y de los beneficiarios que figuraban en la nómina en 30 de septiembre de 1958	3
<i>Cuadro 3:</i> Balance actuarial del activo y el pasivo de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas al 30 de septiembre de 1958	5
 ANEXO: CUADROS RECAPITULATIVOS	
<i>Cuadro 4:</i> Número y remuneración anual sujeta a descuento de los afiliados ordinarios clasificados por edades al 30 de septiembre de 1958	7
<i>Cuadro 5:</i> Número y remuneración anual sujeta a descuento de los afiliados ordinarios clasificados por años de servicio al 30 de septiembre de 1958	8
<i>Cuadro 6:</i> Número y remuneración anual sujeta a descuento de los afiliados parciales clasificados por edades al 30 de septiembre de 1958	9
<i>Cuadro 7:</i> Número y prestaciones anuales de los afiliados que se han retirado del servicio clasificados por edades al 30 de septiembre de 1958	10
<i>Cuadro 8:</i> Número y prestaciones anuales de los beneficiarios clasificados por edades al 30 de septiembre de 1958	11

## NOTA

Todos los documentos de las Naciones Unidas llevan una *signatura* compuesta de letras mayúsculas y cifras. La simple mención de una de estas *signaturas* indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

## Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas

# INFORME SOBRE LA QUINTA EVALUACION ACTUARIAL DE LA CAJA DE PENSIONES

### Nota del Secretario del Comité Mixto de Pensiones del Personal

1. Durante su 52a. sesión el Comité Permanente del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas tuvo a su disposición el informe que se acompaña preparado por su actuario y que contiene la quinta evaluación de la Caja de Pensiones hasta el 30 de septiembre de 1958. A este respecto, el párrafo 2 del artículo XXXI de los Estatutos de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas dice:

“Una vez recibido el informe de los actuarios, el Comité Mixto de Pensiones del Personal someterá a la Asamblea General de las Naciones Unidas y a las organizaciones afiliadas, propuestas relativas a las medidas que hayan de adoptarse a raíz de dicho informe. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto deberá recibir copia del

informe de los actuarios y de las propuestas que se formulen.”

2. El Comité Permanente examinó el informe y decidió transmitirlo a la Asamblea General. El Comité Permanente consideró que a esas alturas no debía presentar ningún comentario sobre el informe en vista de que no había recibido del Comité Mixto una delegación concreta de autoridad para ocuparse en este tema. El Comité Permanente opinó que, como el informe del actuario debía servir sobre todo de ayuda al Grupo de Expertos encargado del estudio general de la Caja de Pensiones, el Comité Mixto de Pensiones del Personal tendría una oportunidad de presentar sus comentarios durante su próxima reunión en la primavera de 1960. Se espera que el Grupo de Expertos habrá presentado entonces su informe al Comité Mixto.

## QUINTA EVALUACION ACTUARIAL DE LA CAJA COMUN DE PENSIONES DEL PERSONAL DE LAS NACIONES UNIDAS

### Informe del actuario asesor hasta el 30 de septiembre de 1958

1. La Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas empezó a funcionar en su forma actual el 23 de enero de 1949. El objeto de la Caja consiste en proporcionar pensiones de jubilación o prestaciones por fallecimiento para los funcionarios, con jornada completa, de las organizaciones afiliadas, incluido el secretario y los funcionarios con jornada completa de la secretaría de la Corte Internacional de Justicia. Hasta el 30 de septiembre de 1958 estaban afiliadas a la Caja las siguientes organizaciones:

Naciones Unidas;

Organización Mundial de la Salud;

Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación;

Organización Internacional del Trabajo;

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura;

Organización de Aviación Civil Internacional;

Organización Meteorológica Mundial;

Comisión Interina de la Organización Internacional de Comercio.

2. El presente informe, preparado al 30 de septiembre de 1958, presenta los resultados de la quinta evaluación actuarial de la Caja. El artículo XXXI de los Estatutos de la Caja dispone, en parte, que “el informe de los actuarios indicará las bases de los cálculos, describirá el método de evaluación empleado, expondrá los resultados de las investigaciones efectuadas

y recomendará, de haber lugar a ello, las medidas que convenga adoptar”. Antes de tratar estos puntos se hace en el informe un breve resumen de las principales disposiciones de los Estatutos de la Caja que rigen las prestaciones y las aportaciones y se presenta un estado del número de afiliados en la fecha de evaluación.

#### RESUMEN DE LAS PRINCIPALES DISPOSICIONES RELATIVAS A LAS PRESTACIONES Y A LAS APORTACIONES

3. A continuación figura un resumen de las principales disposiciones de los Estatutos de la Caja que rigen las prestaciones y las aportaciones, según han sido interpretadas al prepararse la evaluación actuarial.

4. Por “remuneración sujeta a descuento” se entiende la remuneración básica que se indica está sujeta a descuento en el documento donde constan las condiciones de empleo del interesado. Por “remuneración media final” se entiende la remuneración anual media sujeta a descuento que el interesado ha recibido durante los cinco últimos años del período de afiliación a la Caja anteriores al cese de sus servicios.

#### PRESTACIONES

##### A. *A favor de los afiliados*

#### PRESTACIONES DE JUBILACION

##### *Condiciones requeridas*

Todo afiliado que haya llegado a la edad de 60 años recibirá al jubilarse una pensión vitalicia.

### *Monto de la prestación*

La pensión anual de jubilación será igual al cincuenta y cincoavo de la remuneración media final del interesado, multiplicado por el número de años que haya estado afiliado a la Caja, con máximo de 30 años.

### *Prestación opcional*

Previo consentimiento del Comité Mixto de Pensiones del Personal, un afiliado puede optar, antes de la fecha en que venza la primera mensualidad de su jubilación, por recibir una cantidad global cuyo importe no podrá ser superior a la tercera parte del equivalente actuarial de la pensión de jubilación a que tenga derecho; en tal caso su pensión de jubilación se reduce en la proporción consiguiente.

## PRESTACIONES DE INVALIDEZ

### *Condiciones requeridas*

Un afiliado que antes de cumplir los 60 años de edad quede incapacitado para desempeñar satisfactoriamente sus funciones a causa de un serio defecto físico o mental, tendrá derecho a percibir, mientras dure su incapacidad, una pensión de invalidez pagadera en cuanto el interesado no tenga ya derecho a percibir ninguna suma mayor en virtud de las disposiciones del Estatuto del Personal que le sean aplicables; sin embargo, el afiliado no tendrá derecho a la prestación de invalidez más que al cabo de un periodo de afiliación de cinco años, salvo que la invalidez sea resultado directo de un accidente o de una alteración de su salud imputable al desempeño de sus funciones en una región insalubre, o que, previo examen médico, el interesado haya sido clasificado en una categoría que le otorgue en seguida el derecho a percibir todas las prestaciones.

### *Monto de la prestación*

La prestación anual de invalidez es igual al 90% de las prestaciones de jubilación devengadas en el momento del cese en el servicio, pero esa pensión no podrá ser inferior a la menor de las dos cantidades siguientes:

- a) Un tercio de la remuneración media final; o
- b) El 90% de la pensión de jubilación a que habría tenido derecho el interesado si hubiese continuado en funciones hasta llegar a los 60 años de edad y si su remuneración media final hubiese permanecido sin variación.

## PENSION DE VIUDEZ

### *Condiciones requeridas*

1) En caso de fallecimiento de un afiliado casado o de una afiliada casada que estaba en servicio activo, su viuda o viudo inválido tendrán derecho a una pensión de viudez; sin embargo, no se pagará la pensión de viudez más que cuando el difunto o la difunta hubieren estado afiliados a la Caja durante cinco años por lo menos o llegado a la edad de 60 años, salvo que el fallecimiento sea consecuencia directa de un accidente o de una alteración de su salud imputable al desempeño de funciones en una región insalubre o que, previo examen médico, la persona difunta hubiera sido clasificada en una categoría que le otorgara en seguida el derecho a percibir todas las prestaciones.

2) En caso de fallecimiento de un hombre casado beneficiario de una pensión de jubilación o invalidez su viuda tendrá derecho a una pensión de viudez siempre que fuera su esposa en el momento en que el interesado cumplió con las condiciones requeridas para tener derecho a esa prestación y, tratándose de un beneficiario

de una pensión de invalidez cuya invalidez no haya sido consecuencia directa de un accidente o de una alteración de su salud imputable al desempeño de funciones en una región insalubre, fuera su esposa seis meses antes de que el beneficiario cumpliera con las citadas condiciones.

### *Monto de la prestación*

La pensión anual de viudez es igual a la mitad de la pensión de jubilación o de invalidez a que el interesado tenía o habría tenido derecho en el momento de su muerte; pero si la viuda es 20 años más joven que el fallecido, la pensión representará el equivalente actuarial de la pensión pagadera a una viuda que tuviera 20 años menos que el fallecido. La pensión de viudez pagadera al fallecer en servicio activo una persona afiliada será por lo menos de 750 dólares anuales o <sup>1</sup> doble del monto que se determina antes, según cual sea la cantidad menor. Si la viuda vuelve a casarse dejará de percibir esta pensión, pero entonces tendrá derecho a una cantidad global doble del importe anual de su pensión de viudez.

## PRESTACION GLOBAL PAGADERA AL FALLECER EN SERVICIO ACTIVO UN AFILIADO

### *Condiciones requeridas*

Al fallecer en servicio activo una persona afiliada que no deja viuda, o viudo inválido, con derecho a pensión de viudez, se pagará una cantidad global a la persona o personas designadas por el interesado o interesada.

### *Monto de la prestación*

La prestación global pagadera en caso de muerte es igual al importe de las aportaciones del propio afiliado a la Caja más los correspondientes intereses, junto con la cantidad sin intereses que hubiera podido transferirse por cuenta del afiliado de la Caja de Previsión a la Caja de Pensiones.

## PRESTACIONES FAMILIARES

### *Condiciones requeridas*

Se pagará una prestación familiar por cada uno de los hijos menores de 18 años de un afiliado que fallece estando en servicio activo o del beneficiario vivo o fallecido de una pensión de jubilación o de invalidez.

### *Monto de la prestación*

La prestación familiar consiste en una pensión anual de 300 dólares cuando sobrevive el padre o la madre (siempre que ésta no tenga derecho a una pensión de viudez) y de 600 dólares por año en los demás casos.

## PRESTACIONES EN CASO DE CESE EN EL SERVICIO

Un afiliado que cese en el servicio y no tenga derecho a una pensión de invalidez o jubilación, percibirá una prestación de cese en el servicio.

Si el afiliado cesase en el servicio antes de haber cumplido los cinco años de afiliación a la Caja, tendrá derecho a recibir el importe de sus propias aportaciones a la Caja más los correspondientes intereses, junto con la cantidad, sin intereses, que hubiera podido transferirse por cuenta del afiliado de la Caja de Previsión a la Caja de Pensiones.

Si el interesado hubiese estado afiliado a la Caja durante cinco años o más, tendrá derecho, cuatro meses después de cesar en sus funciones, al pago de una cantidad global que representará el equivalente actuarial en la fecha del cese de sus funciones de la pensión de jubilación a que tendría derecho a los 60 años, enten-

## AFILIACIÓN

diéndose que la cantidad que reciba en virtud de esta cláusula no deberá ser inferior a la cantidad que le correspondería en virtud del párrafo anterior. Si fallece durante ese período de cuatro meses, sus hijos y su viuda (siempre que ésta fuese su esposa en el momento de cesar él en sus funciones) tendrán derecho a la pensión que hubiera sido pagadera si el participante hubiese fallecido el último día de su servicio activo. El afiliado puede optar por recibir la cantidad global en fecha posterior a la prevista, pero perderá todo derecho a beneficiarse de las prestaciones pagaderas en caso de muerte desde la fecha en que se efectúe tal pago.

Todo afiliado cuyos años de afiliación, agregados a su edad en el momento de cese en el servicio, sumen 60 años o más podrá optar por convertir la cantidad global a la cual tiene derecho o la mitad de la misma en una pensión de jubilación diferida hasta que cumpla los 60 años, o por convertir la citada cantidad global que representa el equivalente actuarial de esa cantidad global.

### B. *A favor de los afiliados parciales*

Con arreglo a las mismas bases que rigen las condiciones requeridas para tener derecho a las prestaciones así como el monto de las mismas, ya resumidas en los párrafos anteriores para los afiliados a la Caja de Pensiones, se pagarán prestaciones familiares, de invalidez y pensiones de viudez, a los afiliados parciales a la Caja. Sin embargo, los afiliados parciales no tendrán derecho a la prestación de jubilación ni a la prestación por cesar en el empleo.

#### APORTACIONES

##### DE LOS AFILIADOS A LA CAJA

Cada afiliado aportará el 7% de su remuneración mensual sujeta a descuento. Con sujeción a las condiciones que el Comité puede fijar, todo afiliado podrá aportar cantidades adicionales a fin de que su prestación de jubilación aumente.

##### DE LOS AFILIADOS PARCIALES

No se requiere ninguna aportación por parte de los afiliados parciales.

##### DE LAS ORGANIZACIONES AFILIADAS

###### *Por cuenta de los afiliados*

Las organizaciones afiliadas aportarán cada mes cantidades equivalentes al 14% del total de la remuneración sujeta a descuento de los afiliados, más las sumas que sean necesarias para atender a las obligaciones de la Caja resultantes del cómputo de los servicios anteriores a la prestación.

###### *Por cuenta de los afiliados parciales*

Las organizaciones afiliadas aportarán cantidades equivalentes al 4,5% del total de la remuneración sujeta a descuento de los afiliados parciales, o equivalentes al porcentaje (que no excederá del 6%) que fije de vez en cuando el Comité Mixto de Pensiones del Personal con arreglo a las evaluaciones actuariales de la Caja.

###### *Por cuenta de los afiliados y afiliados parciales*

Además, las organizaciones afiliadas deberán hacer las aportaciones necesarias para cubrir cualquier déficit que pudiera acusar una evaluación actuarial.

5. Todo funcionario regular de cada una de las organizaciones afiliadas, incluidos el Secretario y todo funcionario regular de la Secretaría de la Corte Internacional de Justicia, será afiliado de la Caja si entra en funciones en virtud de un contrato en el cual no se establezca ningún límite en cuanto a la duración o sea por cinco años o más, o si ha cumplido cinco años de servicios, a condición de que el interesado tenga menos de 60 años de edad en la fecha de su nombramiento y de que su contrato de empleo no excluya su afiliación a la Caja.

6. Todo funcionario regular de cada una de las organizaciones afiliadas será un afiliado parcial de la Caja si entra en funciones en virtud de un contrato por un plazo fijo no inferior a un año ni superior a cinco, o si ha cumplido un año de servicios no interrumpidos, siempre que no tenga derecho a ser afiliado ordinario o tenga menos de 60 años de edad y su contrato de empleo no excluya su participación como afiliado parcial. El afiliado parcial dejará de pertenecer a la Caja cuando cumpla 60 años de edad. A todo afiliado a la Caja en 1° de enero de 1958, fecha de entrada en vigor de las disposiciones relativas a la afiliación parcial, se le dio derecho a modificar su afiliación en afiliado parcial dentro de los seis meses a partir de dicha fecha.

7. En el cuadro siguiente, preparado al 30 de septiembre de 1958, se muestra el número de afiliados y de afiliados parciales comprendidos en la evaluación y el total de las remuneraciones anuales.

*Cuadro 1*

NÚMERO Y REMUNERACIÓN ANUAL SUJETA A DESCUENTO DE LOS AFILIADOS Y AFILIADOS PARCIALES AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1958

Grupo	Afiliados		Afiliados parciales	
	Número	Remuneración anual	Número	Remuneración anual
		<i>Dólares EE. UU.</i>		<i>Dólares EE. UU.</i>
Hombres .....	5.918	32.611.697	1.696	11.154.860
Mujeres .....	4.281	16.078.478	488	1.869.377
TOTAL	10.199	48.690.175	2.184	13.024.237

Había además 87 afiliados parciales con remuneraciones sujetas a descuento por un total de 518.757 dólares, sobre cuyos afiliados no se disponía del dato relativo a la fecha de nacimiento.

8. En el cuadro siguiente aparece el número y las prestaciones anuales de los afiliados retirados del servicio y de los beneficiarios que figuraban en la nómina en 30 de septiembre de 1958.

*Cuadro 2*

NÚMERO Y PRESTACIONES ANUALES DE LOS AFILIADOS RETIRADOS DEL SERVICIO Y DE LOS BENEFICIARIOS QUE FIGURABAN EN LA NÓMINA EN 30 DE SEPTIEMBRE DE 1958

Grupo	Número	Importe anual de las prestaciones
		<i>Dólares EE. UU.</i>
Pensiones de jubilación:		
Hombres .....	183	155.155
Mujeres .....	89	51.998
TOTAL	272	207.153

Cuadro 2 (continuación)

<i>Grupo</i>	<i>Número</i>	<i>Importe anual de las prestaciones</i>
		<i>Dólares E.E. U.T.</i>
<b>Pensiones de invalidez:</b>		
Hombres .....	19	25.869
Mujeres .....	18	15.783
<b>TOTAL</b>	<b>37</b>	<b>41.652</b>
<b>Prestaciones por cese en el servicio:</b>		
Hombres .....	9	8.826
Mujeres .....	11	5.281
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>14.107<sup>a</sup></b>
Viudas que reciben prestaciones...	83	67.153
Hijos que reciben prestaciones....	133	39.692
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>545</b>	<b>369.757</b>

<sup>a</sup> Con inclusión de cinco prestaciones diferidas, por un total de 4.229 dólares.

#### BASES DE LA EVALUACIÓN

9. Las tablas básicas de servicios y de mortalidad utilizados en la evaluación relativa a afiliados, afiliados retirados y sus beneficiarios son las que aprobó el Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas en su octavo período de sesiones. Las tablas básicas utilizadas en la evaluación relativa a afiliados parciales son las mismas que figuran en el apéndice II del informe sobre la evaluación de la Caja al 31 de diciembre de 1949.

10. Con arreglo al artículo XXIX de los Estatutos, en esta evaluación se aplicó un tipo de interés anual de 3%.

#### MÉTODOS EMPLEADOS PARA LA EVALUACIÓN

11. El Secretario del Comité Mixto de la Caja Común de Pensiones proporcionó al actuario datos detallados acerca de todos los afiliados ordinarios y

afiliados parciales, así como de los miembros retirados del servicio y de los beneficiarios que percibían prestaciones en la fecha de la evaluación. Esos datos fueron tabulados para utilizarlos en la evaluación. En los cuadros 4 a 8 del presente informe aparecen los resúmenes de las tabulaciones. El Secretario también remitió al actuario un estado del activo de la Caja.

12. A base de las tablas básicas de servicios y de mortalidad, el importe de las reservas se determinó mostrando la cuantía anual de las prestaciones futuras por unidad de remuneración actual o por dólar de las aportaciones ya pagadas por afiliados. El importe apropiado de las reservas fue aplicado a los correspondientes grupos de edad y de servicios obtenidos de las tabulaciones, y se obtuvo el valor actual de las prestaciones futuras y de las aportaciones.

13. Los métodos empleados en general para la evaluación son los que se utilizan normalmente para determinar las aportaciones que han de hacerse a una caja de pensiones, a base de un porcentaje de reservas constante. Esos métodos figuran en diversas publicaciones actuariales y han sido adoptados en los Estados Unidos por los servicios de seguro de algunos Estados y por el Gobierno Federal para evaluar el Civil Service Retirement and Disability Fund.

14. Los cálculos sobre costos relativos a los afiliados parciales se hicieron tomando en cuenta el plazo de un año, ya que aquéllos son nombrados tan sólo para prestar servicios con carácter temporal. El costo previsto puede verse afectado por cambios apreciables en la distribución por edad y por sexo del grupo de afiliados parciales de que se trate; sin embargo, no es de esperar que en la edad media de los componentes de ese grupo de personal supernumerario se registre el aumento general de la edad media que puede producirse en el caso del personal permanente, salvo que se incluyeran nuevos grupos de afiliados parciales.

#### RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

15. El siguiente balance actuarial muestra el estado del activo y el pasivo de la Caja y las provisiones correspondientes al 30 de septiembre de 1958.

## Cuadro 3

BALANCE ACTUARIAL DEL ACTIVO Y EL PASIVO DE LA CAJA COMÚN DE PENSIONES DEL  
PERSONAL DE LAS NACIONES UNIDAS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1958

<i>Activo</i>		<i>Pasivo</i>	
	<i>Dólares E.E. UU.</i>	<i>Dólares E.E. UU.</i>	
Activo actual de la Caja acreditable a las siguientes cuentas:			Valor actual de las prestaciones pagaderas con cargo a la cuenta de reserva para las pensiones por concepto de afiliados jubilados y fallecidos .....
Cuenta de reserva para las pen- siones .....		5.261.069	
Cuenta de los afiliados:			Valor actual de las pensiones y pres- taciones que habrán de pagarse probablemente con las aportacio- nes ordinarias a la cuenta de los afiliados y a la cuenta de acumu- lación:
Aportaciones ordinarias .....	22.495.901		A los actuales beneficiarios:
Aportaciones en virtud del ar- tículo XVIII .....	329.593	22.825.494	Pensiones pagaderas por jubila- ción .....
Cuenta de acumulación.....		52.306.740	
TOTAL DEL ACTIVO ACTUAL		80.393.303	152.511.757
Valor actual de las aportaciones fu- turas de los afiliados y de las contribuciones de las organizacio- nes afiliadas para cubrir las obli- gaciones .....		141.109.290	Pensiones pagaderas por in- validez .....
			14.443.066
			Prestaciones pagaderas por cese en el servicio después de cinco años de afiliación.....
			7.796.431
			Prestaciones pagaderas por cese en el servicio antes de los cinco años de afiliación o por fallecimiento en el servicio cuando no se tiene que pagar ninguna prestación de viudez
			5.679.126
			180.430.380
			A las viudas y a los huérfanos de afiliados actuales:
			Prestaciones pagaderas en caso de fallecimiento en servicio activo .....
			8.931.408
			Prestaciones pagaderas en caso de jubilación y en caso de fallecimiento después de la jubilación .....
			22.463.220
			Prestaciones pagaderas en caso de invalidez y en caso de fa- llecimiento después de haber cesado en el servicio por in- validez .....
			2.413.372
			33.808.000
			TOTAL DEL PASIVO POR CONCEPTO DE AFILIADOS ACTIVOS
			214.238.380
			Valor actual de las prestaciones que habrán de pagarse probablemente por concepto de aportaciones vo- luntarias, efectuadas en virtud del artículo XVII, acumuladas hasta la fecha en la cuenta de los afilia- dos .....
			329.593
			Reserva para gastos imprevistos...
			1.640.419
TOTAL DEL ACTIVO	221.502.593		TOTAL DEL PASIVO
			221.502.593

16. El balance actuarial muestra que el activo actual está distribuido en las tres cuentas siguientes:

#### *Cuenta de Reserva para las Pensiones*

Esta es la cuenta a que se transfiere, al cesar la afiliación de cada afiliado, el valor en capital de todas las prestaciones anuales pagaderas, y con cargo a la cual se pagan todas esas prestaciones anuales. Como indica el balance, esta cuenta tiene un saldo acreedor de 5.261.069 dólares.

#### *Cuenta de los Afiliados*

Esta es la cuenta en que se acredita, para cada afiliado, el importe de sus propias aportaciones a la Caja de Pensiones y de los intereses correspondientes, así como el importe de las aportaciones hechas a la Caja de Previsión y transferidas a esta cuenta. Cuando resulta pagadera una prestación consistente en una suma global, se carga a la Cuenta de los Afiliados la parte de esa prestación representada por la suma acreditada a la cuenta del interesado. Cuando un afiliado llega a tener derecho a una prestación anual o fallece dejando algún beneficiario con derecho a tal prestación el importe acreditado en la cuenta del interesado se transfiere de la Cuenta de los Afiliados a la Cuenta de Reserva para las Pensiones. Como indica el balance, la Cuenta de los Afiliados tiene un saldo acreedor de 22.825.494 dólares, cantidad que se descompone en 22.495.901 dólares por concepto de aportaciones normales y 329.593 dólares por concepto de aportaciones voluntarias.

#### *Cuenta de Acumulación*

Esta es la cuenta en la que se acreditan todas las aportaciones de las organizaciones afiliadas y los ingresos producidos por las inversiones. Cuando resulta pagadera una prestación consistente en una suma global, se carga a la Cuenta de Acumulación la parte de esa prestación que no es imputable a la Cuenta de los Afiliados. Cuando un afiliado ordinario o un afiliado parcial llega a tener derecho a una prestación anual o fallece dejando un beneficiario con derecho a tal prestación, se transfiere de la Cuenta de Acumulación a la Cuenta de Reserva para las Pensiones una cantidad igual al valor en capital de la prestación menos el importe transferido, en su caso, de la Cuenta de los Afiliados. Como indica el balance, esta cuenta tiene un saldo acreedor de 52.306.740 dólares.

17. En lo que respecta al pasivo, la primera partida de 5.294.201 dólares representa el valor actual de las prestaciones que serán probablemente pagaderas a todas las personas con derecho a prestaciones anuales. Esta partida incluye también el valor actual de las prestaciones de viudez y familiares que serán probablemente pagaderas por cuenta de antiguos afiliados y afiliados parciales que perciben actualmente prestaciones anuales. La partida correspondiente del activo asciende a 5.261.069 dólares, de modo que esta cuenta arroja un déficit de 33.132 dólares, que se debe a que el importe de los recursos liberados por fallecimiento o nuevo matrimonio de titulares de prestaciones ha sido menor que el previsto.

18. La partida siguiente representa el valor actual de las prestaciones que serán probablemente pagaderas a los afiliados actuales, o por cuenta de ellos, y que deberán cubrirse con cargo a las aportaciones normales de los afiliados y de las organizaciones afiliadas. El importe total de esta partida del pasivo es de 214.238.380 dólares, que se descomponen en 180.430.380 dólares

correspondientes al valor actual de las prestaciones que serán probablemente pagaderas a los afiliados actuales, y 33.808.000 dólares correspondientes al valor actual de las prestaciones que serán probablemente pagaderas a las viudas y huérfanos de afiliados actuales que al fallecer pueden dejar personas a cargo con derecho a prestaciones.

19. En el balance aparece a continuación una suma de 329.593 dólares como valor actual de las prestaciones adicionales que serán pagaderas con motivo de las aportaciones voluntarias hechas por afiliados en virtud del artículo XVIII de los Estatutos. Esta partida va seguida por otra de 1.640.419 dólares, que representa la reserva para imprevistos.

20. En total, el valor actual de todas las prestaciones pagaderas en el futuro a los afiliados activos o retirados y a las personas a su cargo, incluida la reserva para imprevistos, asciende a 221.502.593 dólares. Restando de esta cifra el activo actual de 80.393.303 dólares se obtiene un saldo de 141.109.290 dólares que representa el valor actual de las futuras aportaciones de los afiliados y de las organizaciones afiliadas. Mediante el cálculo correspondiente, se comprueba que este valor corresponde a una tasa de aportación del 19,96% de la futura remuneración sujeta a descuento de los afiliados. La tasa correspondiente calculada al efectuarse la evaluación de la Caja al 30 de septiembre de 1956 era del 19,94%, conforme a las bases actuales de la evaluación; sin embargo, se calculó que esta tasa aumentaría en 0,07% debido a la extensión a los pensionistas existentes, a contar del 1° de enero de 1958, de las mejoras introducidas en 1957 en el régimen de las prestaciones, con lo cual la tasa de aportación probable debía ser del 20,01%. La tasa calculada de 19,96% es algo menor que la prevista; esto demuestra que la situación de la Caja ha progresado satisfactoriamente desde la fecha de la última evaluación.

21. Además de las sumas destinadas a atender a los pagos de prestaciones, es necesario cargar a las aportaciones los gastos administrativos imputables a la Caja. El porcentaje de la remuneración sujeta a descuento de los afiliados que es necesario para atender a estos gastos administrativos se ha estimado en 0,25% aproximadamente. Así, pues, la tasa de aportación total requerida de parte de los afiliados y las organizaciones afiliadas en conjunto, por cuenta de los afiliados, es del 20,21%.

22. Los cálculos de los costos correspondientes a los afiliados parciales a la Caja se han hecho sobre la base de un periodo de un año, y se ha comprobado que las organizaciones afiliadas deben hacer aportaciones del 3,72% de la remuneración sujeta a descuento de los afiliados parciales de esas organizaciones para cubrir el costo de las prestaciones indicadas. Sobre la base de la evaluación preliminar relativa a los afiliados parciales preparada al 30 de septiembre de 1957, se calculó que la tasa de aportación necesaria sería del 4,42% de la remuneración sujeta a descuento; el hecho de que esa tasa haya resultado ser menor en 0,70% se debe a la importante disminución de la edad media de los afiliados parciales abarcados en la fecha de esta evaluación en comparación con la edad media de los afiliados parciales incluidos en la evaluación preliminar.

#### RECOMENDACIONES

23. Los Estatutos de la Caja disponen que las organizaciones afiliadas deben hacer sus aportaciones a razón del 14% de la remuneración sujeta a descuento de los afiliados, y que éstos, por su parte, deben aportar



el 7% de dicha remuneración. Se recomienda que se mantengan dichos porcentajes. Son los que se han aplicado hasta la fecha, y han permitido acumular un fondo de reserva de 1.640.419 dólares para hacer frente a toda clase de gastos imprevistos y contingencias.

24. Se recomienda asimismo que, con relación a los afiliados parciales, las organizaciones afiliadas mantengan su actual tasa de aportación del 4,5% de la remuneración sujeta a descuento, y que, de esta aportación, el 0,78% de dicha remuneración sujeta a descuento se acredite a la reserva para imprevistos.

#### COMENTARIOS SOBRE LA EXPERIENCIA EN MATERIA DE TIEMPO DE SERVICIO Y MORTALIDAD

25. A fin de comprobar la idoneidad de las tablas básicas de servicios y de mortalidad utilizadas en la evaluación se hizo un estudio de la experiencia en materia de tiempo de servicio y mortalidad respecto de los afiliados a la Caja y de los beneficiarios. El número efectivo de ceses en el servicio activo registrados desde la evaluación de la Caja preparada al 30 de septiembre de 1956 ha sido superior al previsto, lo cual ha sido ventajoso para la Caja. Ello es consecuencia también de que 156 afiliados ordinarios han pasado a ser afiliados parciales. El número efectivo de fallecimientos en servicio activo y de retiros por invalidez, ha sido inferior al calculado. Sin embargo, la remuneración efectiva al final del período de dos años era aproximadamente un 5,50% superior a la prevista, lo cual hizo aumentar el costo. La experiencia en materia de retiros ha sido finan-

ciamente favorable a la Caja, ya que las tasas de retiro de los afiliados han sido ligeramente inferiores a las utilizadas en la evaluación.

26. En cuanto a la mortalidad entre los afiliados retirados y los beneficiarios, hay que señalar que el número efectivo de fallecimientos y el importe de los recursos liberados han sido inferiores a los previstos en lo referente a los afiliados retirados y a las viudas, y superiores a los previstos en lo que respecta a titulares de pensiones de invalidez. La mortalidad global entre los afiliados y beneficiarios fue ligeramente desfavorable para la Caja desde el punto de vista financiero. La experiencia entre los afiliados parciales, en los nueve meses que han estado amparados, ha sido muy favorable. Aunque este período es demasiado corto para tener significación alguna en cuanto a las tendencias futuras, las ganancias obtenidas por este concepto han contribuido a compensar las pérdidas de la Caja originadas por las desfavorables repercusiones de los aumentos de los sueldos.

27. En conjunto, las ganancias obtenidas de resultados de los hechos favorables han contrarrestado ampliamente las pérdidas originadas por los hechos desfavorables, lo cual demuestra que las tablas básicas resultan ser prudentes.

(Firmado) George B. BUCK  
Actuario Asesor,

Comité Mixto de Pensiones del Personal  
de las Naciones Unidas

25 de septiembre de 1959

## ANEXO

### Cuadros recapitulativos

En los cuadros siguientes se encontrará una recapitulación de los datos utilizados para establecer la evaluación actuarial. Estos cuadros indican el número y la remuneración anual de los afiliados ordinarios clasificados por edades y por años de servicio, el número y la remuneración anual de los afiliados parciales clasificados también por edades y por años de servicio, y el número y las prestaciones anuales de los afiliados retirados del servicio y los beneficiarios, unos y otros clasificados por edades.

Cuadro 4

NÚMERO Y REMUNERACIÓN ANUAL SUJETA A DESCUENTO DE LOS AFILIADOS ORDINARIOS  
CLASIFICADOS POR EDADES AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1958

Edad	Hombres		Mujeres	
	Número	Remuneración	Número	Remuneración
		Dólares EE. UU.		Dólares EE. UU.
16 .....	1	630	1	1.036
17 .....	4	3.725	3	5.604
18 .....	2	2.216	4	8.187
19 .....	3	4.228	17	45.659
20 .....	7	6.520	26	59.947
21 .....	15	16.698	48	115.657
22 .....	20	40.341	60	143.962
23 .....	32	65.126	85	225.970
24 .....	51	97.398	90	250.776
25 .....	66	151.673	108	290.501
26 .....	91	195.519	100	274.840
27 .....	85	199.121	130	355.561
28 .....	113	288.911	141	412.663
29 .....	140	423.501	132	383.227
30 .....	163	544.547	162	480.423
31 .....	163	559.997	156	491.023
32 .....	212	809.974	165	534.824

Cuadro 4 (continuación)

Edad	Hombres		Mujeres	
	Número	Remuneración	Número	Remuneración
		Dólares E.E. U.U.		Dólares E.E. U.U.
33 .....	219	877.319	182	628.340
34 .....	225	986.320	179	673.419
35 .....	220	995.193	170	621.751
36 .....	214	1.036.529	179	700.611
37 .....	241	1.172.111	161	612.604
38 .....	266	1.420.879	170	682.306
39 .....	239	1.310.433	152	656.863
40 .....	181	1.013.847	139	632.024
41 .....	219	1.285.635	112	473.440
42 .....	222	1.304.097	110	475.721
43 .....	192	1.232.486	95	444.197
44 .....	193	1.254.711	117	502.018
45 .....	219	1.455.738	123	566.026
46 .....	213	1.382.491	99	429.269
47 .....	172	1.252.554	96	440.830
48 .....	170	1.177.605	78	357.452
49 .....	168	1.201.268	83	376.399
50 .....	149	989.032	88	402.234
51 .....	148	1.138.591	65	300.882
52 .....	124	920.880	64	283.997
53 .....	114	827.271	59	270.911
54 .....	101	736.976	53	235.788
55 .....	136	1.066.510	53	235.236
56 .....	85	668.662	48	227.181
57 .....	72	555.692	29	123.353
58 .....	69	473.235	31	143.015
59 .....	56	443.123	54	225.296
60 .....	41	316.538	19	79.237
61 .....	18	153.012	16	61.813
62 .....	15	114.736	13	58.605
63 .....	15	129.414	10	52.552
64 .....	15	138.538	3	14.350
65 .....	9	79.581	2	9.423
66 .....	1	9.000	1	1.475
67 .....	2	18.834		
68 .....	4	34.031		
70 .....	2	16.500		
72 .....	1	12.200		
TOTAL	5.918	32.611.697	4.281	16.078.478

Cuadro 5

NÚMERO Y REMUNERACIÓN ANUAL SUJETA A DESCUENTO DE LOS AFILIADOS ORDINARIOS  
CLASIFICADOS POR AÑOS DE SERVICIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1958

Años de servicio	Hombres		Mujeres	
	Número	Remuneración	Número	Remuneración
		Dólares E.E. U.U.		Dólares E.E. U.U.
0 .....	467	2.110.681	444	1.302.575
1 .....	587	2.435.567	530	1.507.922
2 .....	393	1.693.143	329	963.384
3 .....	441	1.763.629	320	974.782
4 .....	266	1.179.922	187	564.143
5 .....	384	1.794.439	239	843.354
6 .....	469	2.487.956	315	1.113.343
7 .....	845	4.650.607	650	2.469.752
8 .....	385	2.465.454	233	1.093.249
9 .....	412	2.590.925	213	1.011.147
10 .....	255	1.835.507	174	797.372
11 .....	288	2.307.426	220	1.046.011
12 .....	726	5.296.441	427	2.391.444
TOTAL	5.918	32.611.697	4.281	16.078.478

Cuadro 6

NÚMERO Y REMUNERACIÓN ANUAL SUJETA A DESCUENTO DE LOS AFILIADOS PARCIALES  
CLASIFICADOS POR EDADES AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1958

Edad	Hombres		Mujeres	
	Número	Remuneración Dólares EE. UU.	Número	Remuneración Dólares EE. UU.
19	1	2.745	6	8.510
20	5	2.509	5	9.743
21	3	2.108	12	31.204
22	7	13.016	21	52.375
23	9	15.617	22	60.767
24	13	26.697	32	93.706
25	15	42.255	27	83.902
26	27	69.629	16	40.467
27	24	69.187	31	86.912
28	20	60.450	18	61.751
29	37	159.412	15	52.749
30	51	249.616	13	35.967
31	44	208.910	24	77.637
32	55	289.147	13	46.754
33	56	301.633	17	69.637
34	64	342.266	22	86.118
35	70	465.190	9	42.453
36	76	434.651	12	40.416
37	74	476.546	13	62.879
38	77	516.399	19	94.141
39	49	334.055	14	71.568
40	67	551.372	10	55.386
41	54	385.152	11	56.931
42	58	432.123	6	31.281
43	60	433.197	18	91.038
44	61	448.154	10	48.845
45	54	407.059	6	30.960
46	59	439.703	3	13.803
47	45	352.612	7	37.405
48	56	412.765	7	33.500
49	46	340.908	4	24.455
50	43	339.885	13	73.698
51	38	302.599	2	11.200
52	48	367.995	7	39.904
53	40	317.338	3	13.328
54	52	407.888	3	9.750
55	27	227.074	2	13.925
56	30	265.424	9	46.475
57	19	160.275	2	8.220
58	28	228.849	2	10.260
59	20	185.225		
60	8	57.225	2	9.357
TOTAL	1.696	11.154.860	488	1.869.377

Además, había 87 afiliados parciales cuyas fechas de nacimiento no se conocían y cuya remuneración anual sujeta a descuento ascendía en total a 518.757 dólares.

## Cuadro 7

NÚMERO Y PRESTACIONES ANUALES DE LOS AFILIADOS QUE SE HAN RETIRADO DEL SERVICIO,  
CLASIFICADOS POR EDADES AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1958

Edad	Hombres		Mujeres	
	Número	Prestación anual Dólares E.E. U.U.	Número	Prestación anual Dólares E.E. U.U.
<i>Pensiones de jubilación</i>				
60	9	10,238	2	2,070
61	14	15,665	6	3,475
62	12	12,229	16	11,665
63	11	9,123	11	9,795
64	19	14,464	12	5,165
65	18	18,013	13	9,187
66	27	20,546	3	1,356
67	24	24,261	7	2,021
68	20	14,038	6	1,691
69	14	6,785	5	962
70	7	5,276	2	1,209
71	6	3,448	4	2,032
72	2	1,069	2	1,370
	<b>TOTAL</b>	<b>183</b>	<b>89</b>	<b>51,998</b>
<i>Pensiones de invalidez</i>				
27	1	365		
31	1	840		
32	1	1,050		
34			2	2,615
35			2	1,574
36			1	933
38	1	2,046		
39	1	830		
40	1	983	1	832
41	3	4,491	1	515
43			1	1,040
44	1	1,416		
45			1	677
46	1	1,137		
47	2	3,431	1	655
48			1	962
51			1	487
53			1	1,877
54	2	4,205	2	1,370
55			1	596
57	2	2,302	1	631
58	1	954		
60			1	1,019
61	1	1,821		
	<b>TOTAL</b>	<b>19</b>	<b>18</b>	<b>15,783</b>
<i>Prestaciones por cese en el servicio</i>				
53	2	1,524	1	356
54	2	1,747		
55	1	731		
56	1	1,364		
57			1	281
58	1	1,001	1	384
59			1	387
60			1	409
61	1	761	1	318
62			1	516
64			4	2,630
66	1	1,698		
	<b>TOTAL</b>	<b>9</b>	<b>11</b>	<b>5,281<sup>a</sup></b>
	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>211</b>	<b>118</b>	<b>73,062</b>

<sup>a</sup> En estas cantidades están incluidas cinco prestaciones diferidas por un total de 4.229 dólares.



# AGENTES DE VENTA DE LAS PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

## ALEMANIA

R. Eiaenschmidt, Schwenthaler Strasse 59, Frankfurt/Main.  
Elwert & Meurer, Hauptstrasse 101, Berlin-Schöneberg.  
Alexander Horn, Spiegelgasse 9, Wiesbaden.  
W. E. Saarbach, Gertrudenstrasse 30, Köln (1).

## ARGENTINA

Editorial Sudamericana, S.A., Alsina 500, Buenos Aires.

## AUSTRALIA

Melbourne University Press, 369/71 Lansdale Street, Melbourne C.1.

## AUSTRIA

Gerald & Co., Graben 31, Wien, 1.  
B. Wüllerstorff, Markus Sittikusstrasse 10, Salzburg.

## BELGICA

Agence et Messageries de la Presse, S.A., 14-22, rue du Persil, Bruxelles.  
W. H. Smith & Son, 71-75, boulevard Adolphe-Max, Bruxelles.

## BIRMANIA

Curator, Govt. Book Depot, Rangoon.

## BOLIVIA

Librería Selecciones, Casilla 972, La Paz.

## BRASIL

Livraria Agir, Rua Mexico 98-B, Caixa Postal 3291, Rio de Janeiro.

## CEILAN

Lake House Bookshop, Assoc. Newspapers of Ceylon, P.O. Box 244, Colombo.

## COLOMBIA

Librería Buchholz, Bogotá.  
Librería Nacional, Ltda., Barranquilla.  
Librería América, Medellín.

## COREA

Eul-Yoo Publishing Co., Ltd., 5, 2-KA, Chongno, Seoul.

## COSTA RICA

Imprenta y Librería Trejos, Apartado 1313, San José.

## CUBA

La Casa Belga, O'Reilly 455, La Habana.

## CHECOESLOVAQUIA

Československý Spisovatel, Národní Třída 9, Praha 1.

## CHILE

Editorial del Pacífico, Ahumada 57, Santiago.  
Librería Ivens, Casilla 205, Santiago.

## CHINA

The World Book Co., Ltd., 99 Chung King Road, 1st Section, Taipei, Taiwan.  
The Commercial Press, Ltd., 211 Honan Rd., Shanghai.

## DINAMARCA

Einar Munksgaard, Ltd., Nørregade 6, København, K.

## ECUADOR

Librería Científica, Guayaquil y Quito.

## EL SALVADOR

Manuel Navas y Cia., 1a. Avenida sur 37, San Salvador.

## ESPAÑA

Librería Mundi-Prensa, Castello 37, Madrid.  
Librería Bosch, 11 Ronda Universidad, Barcelona.

## ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

International Documents Service, Columbia University Press, 2960 Broadway, New York 27, N. Y.

## ETIOPIA

International Press Agency, P.O. Box 120, Addis Ababa.

## FILIPINAS

Alemar's Book Store, 769 Rizal Avenue, Manila.

## FINLANDIA

Akateeminen Kirjakauppa, 2 Keskukskatu, Helsinki.

## FRANCIA

Editions A. Pédone, 13, rue Soufflot, Paris (Ve).

## GHANA

University College Bookshop, P.O. Box 4, Achimota, Accra.

## GRECIA

Kauffmann Bookshop, 28 Stadion Street, Athènes.

## GUATEMALA

Sociedad Económico-Financiera, 6a. Av. 14-33, Ciudad de Guatemala.

## HAITI

Librairie "A la Caravelle", Port-au-Prince.

## HONDURAS

Librería Panamericana, Tegucigalpa.

## HONG KONG

The Swindon Book Co., 25 Nathan Road, Kowloon.

## INDIA

Orient Longmans, Calcutta, Bombay, Madras, New Delhi & Hyderabad.  
Oxford Book & Stationery Co., New Delhi y Calcutta.

P. Varadachary & Co., Madras.

## INDONESIA

Pembangunan, Ltd., Gunung Sahari 84, Djakarta.

## IRAK

Mackenzie's Bookshop, Baghdad.

## IRAN

"Guilty", 482 Ferdowsi Avenue, Teheran.

## IRLANDA

Stationery Office, Dublin.

## ISLANDIA

Bokaverzlun Sigfusar Eymundssonar H. F., Austurstræti 18, Reykjavik.

## ISRAEL

Blumstein's Bookstores, Ltd., 35 Aïienby Road, Tel Aviv.

## ITALIA

Librería Commissionaria Sansoni, Via Gino Capponi 26, Firenze, y Lungotevere Arnaldo da Brescia 15, Roma.

## JAPON

Maruzen Company, Ltd., 6 Tori-Nichome, Nihonbashi, Tokyo.

## JORDANIA

Joseph I. Bahous & Co., Dar-ul-Kutub, Box 66, Amman.

## LIBANO

Khayat's College Book Cooperative, 32-34, rue Bliss, Beirut.

## LIBERIA

J. Momolu Kamara, Monrovia.

## LUXEMBURGO

Librairie J. Schummer, Luxembourg.

## MARRUECOS

Bureau d'études et de participations Industrielles, 8, rue Michaux-Bellaire, Rabat.

## MEXICO

Editorial Hermes, S.A., Ignacio Mariscal 41, México, D.F.

## NORUEGA

Johan Grundt Tanum Forlag, Kr. Augustgt. 7A, Oslo.

## NUEVA ZELANDIA

United Nations Association of New Zealand, C.P.O. 1011, Wellington.

## PAISES BAJOS

N.V. Martinus Nijhoff, Lange Voorhout 9, 's-Gravenhage.

## PAKISTAN

The Pakistan Co-operative Book Society, Dacca, East Pakistan.  
Publishers United, Ltd., Lahore.  
Thomas & Thomas, Karachi, 3.

## PANAMA

José Menéndez, Apartado 2052, Av. 8A, sur 21-58, Panamá.

## PARAGUAY

Agencia de Librerías de Salvador Nizza, Calle Pte. Franco No. 39-43, Asunción.

## PERU

Librería Internacional del Perú, S.A., Lima.

## PORTUGAL

Livraria Rodrigues, 186 Rua Aurea, Lisboa.

## REINO UNIDO

H. M. Stationery Office, P.O. Box 569, London, S.E.1.

## REPUBLICA ARABE UNIDA

Librairie "La Renaissance d'Egypte", 9 Sh. Adly Pasha, Cairo.

## REPUBLICA DOMINICANA

Librería Dominicana, Mercedes 49, Ciudad Trujillo.

## SINGAPUR

The City Book Store, Ltd., Collyer Quay.

## SUECIA

C. E. Fritze's Kungl. Hovbokhandel A-B, Fredsgatan 2, Stockholm.

## SUIZA

Librairie Payot, S.A., Lausanne, Genève.  
Hans Raunhardt, Kirchgasse 17, Zürich 1.

## TAILANDIA

Pramuan Mit, Ltd., 55 Chakrawat Road, Wat Tuk, Bangkok.

## TURQUIA

Librairie Hachette, 469 Istiklal Caddesi, Beyoglu, Istanbul.

## UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS

Mezhdurandnaya Knyiga, Smolenskaya Ploshchad, Moskva.

## UNION SUDAFRICANA

Van Schaik's Bookstore (Pty.), Ltd., Box 724, Pretoria.

## URUGUAY

Representación de Editoriales, Prof. M. D'Elia, Plaza Cagancha 1342, 1º piso, Montevideo.

## VENEZUELA

Librería del Este, Av. Miranda, No. 52, Edf. Galipán, Caracas.

## VIET-NAM

Librairie-Papeterie Xuân Thu, 185, rue Tu-Do, B.P. 283, Saïgon.

## YUGOESLAVIA

Cankarjeva Založba, Ljubljana, Slovenia.  
Državno Preduzeće, Jugoslovenska Knjiga, Terazije 27/11, Beograd.  
Prosvjeta, 5, Trg. Braštva i Jedinstva, Zagreb.

[5952]

*En aquellos países donde aún no se han designado agentes de venta los pedidos o consultas deben dirigirse a: Sección de Ventas y Distribución, Naciones Unidas, Nueva York (E.E.U.U. de A.); o Sección de Ventas, Oficina de las Naciones Unidas, Palacio de las Naciones, Ginebra (Suiza).*